



Tepatitlán
Gobierno Municipal

CONTRATO NÚMERO 351/2018.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE 50 CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL III-A PARA ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA FORTASEG 2018.
MONTO: \$1,391,599.78.

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS CON LA EMPRESA DENOMINADA "PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C."

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, A LOS 28 VEINTIOCHO DEL MES JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1850, 1851, 1854, 1855, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1876, 1877, 1879, 1882, 1883 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, COMPARECIENDO POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, M.A. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ Y EL L.C.P. FERNANDO IBARRA REYES**, LOS ANTERIORES FUNCIONARIOS EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CLIENTE"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **PROSPECTIVA Y CONSULTORIA ESTRATEGICA S.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **JUAN PABLO HERNÁNDEZ MORAN**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE LLAMARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, MANIFESTANDO AMBAS PARTES, QUE EXISTE LA DISPOSICIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Número 83, de fecha 4 cuatro del mes de abril de 2018 dos mil dieciocho y mediante Acuerdo Número 1194-

Palacio Municipal
Hidalgo #45
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

-Contrato de compraventa 293/2018 celebrado entre la empresa "PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C." con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -



Tepatitlán
Gobierno Municipal

2015/2018, aprobado por **unanimidad** de los 15 municipales presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, se autorizó lo siguiente:
PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- Se autorizó la generación de proyectos y ampliaciones presupuestales siguientes conforme al Anexo Técnico FORTASEG 2018....

Proyecto: "Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las Instituciones de Seguridad Pública (Personal)", por la cantidad de \$3'672,000.00 (Tres millones seiscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), recurso 50424, a las partidas y actividades que se describen a continuación:

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (PERSONAL)				Unidad de medida	Meta	Costo Unitario	Total
Destino	Partida Genérica	COG	Concepto				
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Camisola	Pieza	400	\$1,300.00	\$520,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Pantalón	Pieza	400	\$1,300.00	\$520,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Botas	Par	400	\$1,500.00	\$600,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Gorra tipo beisbolera	Pieza	400	\$280.00	\$112,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Playera	Pieza	200	\$800.00	\$160,000.00
Equipamiento de personal policial	Vestuario y uniformes	271	Chamarra	Pieza	200	\$1,800.00	\$360,000.00
Equipamiento de personal policial	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	283	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	Pieza	50	\$28,000.00	\$1,400,000.00
TOTAL							\$3,672,000.00

TERCERO: Se facultó al Comité de Adquisiciones para que realice las adquisiciones correspondientes.

DECLARACIONES:

Palacio Municipal
Hidalgo #45
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

-Contrato de compraventa 293/2018 celebrado entre la empresa "PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C." CON el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -





Tepatitlán
Gobierno Municipal

Declara "EL CLIENTE":

I.- Es un municipio libre, base de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y el dispositivo legal 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Que de conformidad con la fracción II, del artículo 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III. El **Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, Presidente Municipal**, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 47, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del ayuntamiento que se apeguen a la ley; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de municipales, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el periodo comprendido a partir del día 1º primero del mes de Octubre del año 2015 dos mil quince, y hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2018, dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. El **M.A. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal**, conforme a la fracción II, del artículo 52, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la obligación de representar al Municipio en los contratos que celebre; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de municipales, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el periodo comprendido a partir del primero de Octubre del año 2015, dos mil quince,

Palacio Municipal

Hidalgo #45

Col. Centro, C. P. 47600

378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx

www.tepatitlan.gob.mx

-Contrato de compraventa 293/2018 celebrado entre la empresa "PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C." CON el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -



Tepatitlán
Gobierno Municipal

y hasta el 30 treinta de Septiembre del 2018, dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. El **L.C.P. Fernando Ibarra Reyes, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas de la sesión Ordinaria número 24 veinticuatro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Junio de 2016, dos mil dieciséis.

VI. Que señala como su domicilio legal el edificio de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Hidalgo número 45 cuarenta y cinco, Colonia Centro, en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C. P. 47600, mismo que señala para los fines y efectos legales correspondientes.

VI.- El presente contrato esta directamente relacionado con el **RECURSO FORTASEG 2018.**

Declara "EL PROVEEDOR":

A.- Que es una empresa mexicana constituida en Sociedad Civil, según consta en la Escritura Pública No. **23**, veintitrés Tomo **1**, **uno** Libro **1**, **uno** de fecha **8**, **ocho** de **octubre del 2002**, **dos mil dos**; otorgada ante la fe del Licenciado: **Juan Bosco Covarrubias Gómez**, Notario Público No. **127**, **ciento veinte siete** del Municipio de Guadalajara, inscrita en el Registro Público de Propiedad y Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio No. **12577372**.

B.- Que se ostenta Administrador General Único el **LIC. JUAN PABLO HERNÁNDEZ MORAN**, en los términos de la escritura número **1,086**, **mil ochenta y seis** de fecha **28**, **veintiocho de noviembre del 2013**, **dos mil trece** otorgada ante la fe del Licenciado **Juan Bosco Covarrubias Gómez**, Notario Público No. **127**, **ciento veinte siete** del Municipio de Guadalajara.

C.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse con el objeto de realizar el trabajo de prestación de servicios y mantenimiento que requiere "**EL CLIENTE**" y que para ello cuenta con los recursos técnicos, humanos y económicos idóneos,

Palacio Municipal

Hidalgo #45

Col. Centro, C. P. 47600

378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx

www.tepatitlan.gob.mx

-Contrato de compraventa 293/2018 celebrado entre la empresa "PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C." con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -



Tepatitlán
Gobierno Municipal

D.- Que es su voluntad prestar los servicios a “EL CLIENTE”, en los términos, condiciones y características que se pactan en el presente Contrato y en los Anexos que lo conforman, que firmados por ambas partes forman parte integral del mismo, como si a la letra se insertarán.

E.- Por su parte declara “EL PROVEEDOR” que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse con el objeto que requiere “EL CLIENTE” y que para ello cuenta con la capacidad suficientes, además de los recursos técnicos, humanos y económicos idóneos, para llevar cabo el objeto del presente instrumento jurídico.

F.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el R.F.C **PCE021008126**. y que su domicilio se encuentra ubicado en la calle **Emilio Castelar**, número **196**, Colonia **Arcos Vallarta**, C.P. **44130** en la Ciudad de **Guadalajara, Jalisco**.

DECLARAN “LAS PARTES”:

PRIMERO.- Ambas partes, manifiestan su voluntad para la celebración de este acto jurídico, libre de error, lesión, violencia física o moral y que para la expresión de su consentimiento no han sido inducidos mediante dolo o mala fe, por lo que se sujetan expresamente a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL CLIENTE” lo siguiente:

1. 50 CINCUENTA CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL III-A, CON DOS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV-A CON DOS PANELES BALÍSTICOS, PROTECCIÓN EN PECHO Y ESPALDA, ASÍ COMO PROTECCIÓN Y PUNTOS DE AJUSTE EN HOMBRES Y COSTADOS NIVEL III-A, Y LOS CUALES DEBERÁN ESTAR FORRADOS CON TELA REPELENTE DE AGUA PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN Y QUE CUMPLAN CON LA NORMA NIJ-0101.06, 02 DOS PLACAS BALÍSTICAS UNA PARA EL FRENTE Y UNA PARA LA ESPALDA NIVEL IV, QUE CUMPLAN CON LA NORMA NIJ-0101.06, CON PLACA ANTITRAUMA QUE PUEDE FORMAR PARTE DEL PANEL BALÍSTICO,

Palacio Municipal

Hidalgo #45

Col. Centro, C. P. 47600

378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx

www.tepatitlan.gob.mx

-Contrato de compraventa 293/2018 celebrado entre la empresa “PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C.” CON el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -



Tepatitlán
Gobierno Municipal

REMOVIBLE O FIJA, LA FUNDA O PORTADOR PARA CONTENER LAS PLACAS BALÍSTICAS ELABORADO EN TELA DE ALTA RESISTENCIA, con un costo de \$23,993.10 (veintitrés mil novecientos noventa y tres pesos 10/100 m.n.) más IVA por cada pieza, con un total de **\$1,391,599.78 (un millón trescientos noventa y un mil quinientos noventa y nueve pesos 78/100 M.N.) IVA incluido.** (número de orden de compra 955/2018, número de requisición 811/2018).

Los bienes anteriores son para la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; los cuales serán adquiridos con el recurso Federal FORTASEG 2018, materia del presente contrato.

SEGUNDA. GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL CLIENTE”, además de entregar los bienes muebles y artículos señalados en la cláusula PRIMERA, a otorgar una garantía de acuerdo por defectos de fábrica u otros imperfectos que no cumplan con los estándares de calidad y los fines de uso, misma garantía deberá ser por 1 año, respecto de los bienes materia de compraventa de este instrumento, la cual deberá constar por escrito y ser entregada a la firma del presente instrumento por parte del Representante Legal de **EL PROVEEDOR.**

Además “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL CLIENTE” un dictamen de las pruebas balísticas de resistencia del chaleco balístico descrito en la Cláusula Primera, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV. ,

TERCERA. “EL CLIENTE” se compromete con “EL PROVEEDOR” a pagar a este último por los bienes muebles y artículos descritos en este instrumento jurídico el siguiente monto, siendo pago total de **\$1,391,599.78 (un millón trescientos noventa y un mil quinientos noventa y nueve pesos 78/100 M.N.) IVA incluido.**

1. Un anticipo correspondiente al 50% cincuenta por ciento correspondiente a la cantidad **\$695,799.89 (seiscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, que será entregado cuando “EL PROVEEDOR” presente la fianza que garantice el pago por el anticipo.
2. Último pago correspondiente al 50% cincuenta por ciento correspondiente a la cantidad **\$695,799.89 (seiscientos noventa y**

Palacio Municipal

Hidalgo #45

Col. Centro. C. P. 47600

378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx

www.tepatitlan.gob.mx

-Contrato de compraventa 293/2018 celebrado entre la empresa “PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C.” con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -



Tepatitlán
Gobierno Municipal

cinco mil setecientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N.) IVA INCLUIDO, que será entregado el día 31 treinta y uno del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Ahora bien, ambas partes manifiestan de común acuerdo, que **EL PROVEEDOR**, se obliga con **EL CLIENTE**, a otorgar la **factura individual por cada concepto correspondiente al pago del anticipo así como al pago final**, de los bienes descritos anteriormente en el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- FECHA DE LA ENTREGA.- Ambas partes manifiestan de común acuerdo, que la vigencia del presente contrato será el **28 veintiocho del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho y concluye el día 31 treinta y uno del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho**, por lo que en esa razón ese es el plazo para el cumplimiento del presente contrato.

QUINTA.- CLÁUSULA PENAL.- Para el caso que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes materia del presente contrato dentro del plazo señalado en la cláusula que antecede, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá a **EL CLIENTE** una cantidad equivalente al 100% cien por ciento del valor de la compraventa de los artículos materia de este instrumento, ello por concepto de cláusula penal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por **"EL CLIENTE"** queda también obligado a reponer cualquier pieza que contenga defectos de fábrica u otros imperfectos que no cumplan con los estándares de calidad y de uso y servicio de acuerdo a su fin, de acuerdo a la póliza de garantía que se emita para tal efecto, reiterando que cuando se reponga cualquier artículo de los que son materia de compraventa del presente contrato, no existirá ningún cobro extra para **"EL CLIENTE"**, a razón de que se está implementando la garantía.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **EL CLIENTE** a la reposición total de cualquiera de los artículos materia de este contrato que contengan defecto de fabricación o imperfectos que no cumplan los estándares de calidad, dentro de un término menor a 20 días naturales, de acuerdo a la póliza de garantía que se emita para tal efecto, teniendo vigencia dicha obligación de acuerdo a la cláusula PRIMERA, independientemente de la póliza de responsabilidad civil.

Palacio Municipal

Hidalgo #45

Col. Centro, C. P. 47600

378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx

www.tepatitlan.gob.mx

-Contrato de compraventa 293/2018 celebrado entre la empresa "PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C." CON el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -



Tepatitlán
Gobierno Municipal

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir las obligaciones fiscales y administrativas por la celebración del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” garantizará el cumplimiento del objeto del presente contrato mediante el otorgamiento de una fianza en cualquiera de sus modalidades a favor de “EL CLIENTE”, misma que se depositará en la Tesorería Municipal, a la firma del presente contrato y/o entrega del anticipo, de acuerdo a lo siguiente:

Fianza, por la cantidad de **\$695,799.89 (seiscientos noventa y cinco mil setecientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, correspondiente al 50% del costo total, esto es para garantizar la correcta inversión del anticipo, cancelándose cuando “EL PROVEEDOR” haya amortizado el importe total del referido anticipo. Si “EL PROVEEDOR” renunciará a la entrega del anticipo deberá entregar a “EL CLIENTE” un escrito en el que narre dicha circunstancia.

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que el presente contrato solamente tendrá validez en cuanto a la compraventa que nos ocupa y el mismo no da derecho a preferencia alguna en cuanto a futuras compras que “EL CLIENTE” requiera.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de incumplimiento o rescisión por causa imputable a “EL PROVEEDOR”, ello liberará a “EL CLIENTE” del pago correspondiente del presente contrato de compraventa, independientemente de lo estipulado en la cláusula QUINTA.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los artículos materia de este instrumento, mismos que se describen en la cláusula PRIMERA, deberán ser entregados por “EL PROVEEDOR” el día 09 nueve del mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho en las instalaciones de “EL CLIENTE”, esto es en el domicilio ubicado en la Avenida Jacarandas # 1070, fraccionamiento Bosques del Lago, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, sito en las instalaciones de la dependencia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de esta ciudad.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN.

Palacio Municipal

Hidalgo #45

Col. Centro, C. P. 47600

378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx

www.tepatitlan.gob.mx

-Contrato de compraventa 293/2018 celebrado entre la empresa “PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C.” CON el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

8





Tepatitlán
Gobierno Municipal

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que serán causas de rescisión las siguientes:

A).- La culminación del término otorgado en la cláusula CUARTA, sin que se hayan entregado en su totalidad los artículos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera de conformidad al presente instrumento jurídico.

B).- Cualquier acto contrario a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: AMBAS PARTES están de acuerdo en establecer la prohibición de ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones a un tercero contraídas en este contrato, en virtud de ser personales, salvo que **"LAS PARTES"** mediante documento que contenga el consentimiento expreso de las mismas, así lo establezcan, previo acuerdo del Ayuntamiento.

DÉCIMA QUINTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: AMBAS PARTES manifiestan que los títulos de las Cláusulas que se citan en el presente contrato son solamente para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte substancial del presente contrato, por lo que no deberán ser interpretados para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE VICIOS Y COMPETENCIA: En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, estando conformes **"LAS PARTES"** en someterse irrevocablemente en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento a las Leyes Mexicanas, a la jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común del décimo octavo partido judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, renunciando de manera expresa al fuero que pudiera corresponder les por razón de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE COMPARECEN A ESTE ACTO EN PLENITUD DE FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA, QUE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN DE SU

Palacio Municipal

Hidalgo #45

Col. Centro, C. P. 47600

378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx

www.tepatitlan.gob.mx

-Contrato de compraventa 293/2018 celebrado entre la empresa "PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C." CON el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -



Tepatitlán
Gobierno Municipal

VOLUNTAD Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS LEGALES DE SUS ACTOS Y LO FIRMAN EN 03 TRES TANTOS ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR AMBAS PARTES.

Firmado en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 28 veintiocho del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

POR EL CLIENTE:
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS.
SECRETARIO GENERAL.

L.C.P. FERNANDO IBARRA REYES.
ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL.

POR EL PROVEEDOR:
EMPRESA "PROSPECTIVA Y CONSULTORIA ESTRATÉGICA S.C."

C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ MORAN.
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

LIC. NOEL ALEJANDRO FRANCO GONZÁLEZ

C. JUAN MIGUEL DE LA MORA FRANCO.

Palacio Municipal

Hidalgo #45

Col. Centro, C. P. 47600

378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx

www.tepatitlan.gob.mx

-Contrato de compraventa 293/2018 celebrado entre la empresa "PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C." CON el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

10

